



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0460**
NEUQUEN **06 JUN 2014**

VISTO:

El Expediente OE n° 3023-M/14, originado en la Nota de la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y el Proyecto de Resolución elaborado por la mencionada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se solicita la apertura de una cuenta bancaria para ingresar exclusivamente las sumas provenientes de "Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva-Ley 2820 TICAFO", y sobre la cual se cancelarán exclusivamente aquellas erogaciones originadas en las obras y/o servicios incluidos en los respectivos convenios suscriptos y/o a suscribir;

Que para ello se deben depositar las sumas transferidas en una cuenta específica habilitada para a tal fin;

Que es necesario para una mejor administración de la misma, proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén, denominada: "**Municipalidad de Neuquén-Ley 2820 TICAFO**";

Que por Decreto N° 1047/13, se delega en la Secretaría de Economía y Hacienda la gestión de apertura de cuentas en las entidades comprometidas en la Ley Nacional 21.526;

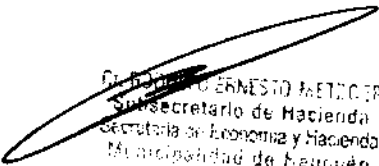
Que la Dirección General de Administración Financiera, envía a la Subsecretaría de Hacienda, Proyecto de Norma Legal propiciando la apertura de la cuenta solicitada en el Banco de la Provincia del Neuquén destinada en forma exclusiva a operar con los fondos recibidos del "Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva-Ley 2820 TICAFO";

Que se cuenta con el V° B° del Subsecretario de Hacienda, quien dispone el traslado de lo actuado a la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Es copia

fdo: Artaza


Dr. ERNESTO METCER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Por ello

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR la apertura de una cuenta corriente en el Banco de ----- la Provincia del Neuquén, cuya denominación deberá ser: "Municipalidad de Neuquén-Ley 2820 TICAFO", destinada a ingresar exclusivamente los montos provenientes del Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva-Ley 2820 TICAFO", de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.-

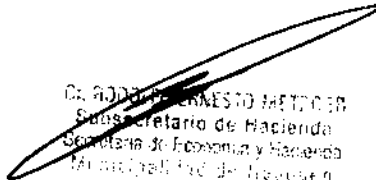
Artículo 2º) La cuenta corriente será a la Orden Conjunta de dos firmas siendo ----- los firmantes titulares el Sr. Intendente Municipal, Secretario de Economía y Hacienda y Tesorero Municipal; asimismo, estarán habilitados sus reemplazos por el Subsecretario de Hacienda y Director General de Administración Financiera, indistintamente.-

Artículo 3º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Tesorería ----- Municipal.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

Es copia

fdo: Artaza


Rodolfo Ernesto Artaza
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

